



ORGAZ

LA MUY NOBLE, LEAL
Y ANTIGUA VILLA

CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE
UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE
PROFESIONAL

CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueban un Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado:

ORGAZ REHABILITA Y PAVIMENTA
(Especialidad: Albañilería)

BASES DE LA CONVOCATORIA NORMA GENERAL: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso selectivo para la provisión de varios puestos para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional "Orgaz Rehabilita y Pavimenta", durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

1 MAESTRO/A DE TALLER EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA

1 PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de la valoración de los méritos alegados por el aspirante.

Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos de los aspirantes hasta un máximo de **8 puntos**, en cada puesto al que se opta (Anexo I).

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1.- Para ser admitido/a al proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de presentación de solicitudes y en la fecha de inicio del programa:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro Estado con residencia legal en España.

**CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN
PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN**

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Las titulaciones académicas exigidas para cada puesto deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos.

2.3.- Los requisitos establecidos en la base 2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo previsto en las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz la solicitud firmada y debidamente cumplimentada

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos. A la solicitud se acompañará el D.N.I., titulación académica, vida laboral, resolución de discapacidad en su caso y méritos a computar. Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN
PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN

3.3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz **del día 13 de abril de 2022 hasta el día 28 de abril de 2022, en horario de 9:00h a 14:00h.**

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES. -

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, en la que se hará constar su nombre y apellidos, número del D.N.I. y causa de exclusión, en su caso. Esta relación se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orgaz y en la Oficina de Empleo de Mora.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte del interesado. A estos efectos, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá el plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos puedan subsanar los defectos que motivaran la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orgaz y en la Oficina de Empleo de Mora, la Resolución declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas.

Orgaz a 12 de abril de 2022



EL ALCALDE,
Tomás Villarrubia Lázaro